

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2000

Nº 24,104

CONTENIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ENTRADA: 446-97
FALLO DEL 31 DE MAYO DE 2000
"DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADA POR LA FIRMA FUENTES Y ASOCIADOS EN REPRESENTACION DE LUZ GRACIELA GUERRA DE ISOS CONTRA LA FRASE "Y QUE ELLA ARREGLE EL DAÑO DE SU VEHICULO" CONTENIDA EN LA RESOLUCION Nº 17 DE 4 DE ABRIL DE 1996 DICTADA POR LA ALCALDIA DE OCU."
PAG. 1

AVISOS Y EDICTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ENTRADA: 446-97
FALLO DEL 31 DE MAYO DE 2000

ENTRADA: 446-97
MAGISTRADO PONENTE: HUMBERTO A. COLLADO T.
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADA POR LA FIRMA FUENTES Y ASOCIADOS EN REPRESENTACIÓN DE LUZ GRACIELA GUERRA DE ISOS CONTRA LA FRASE "Y QUE ELLA ARREGLE EL DAÑO DE SU VEHÍCULO" CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN Nº 17 DE 4 DE ABRIL DE 1996 DICTADA POR LA ALCALDÍA DE OCÚ.
REPARTIDO EL 23 DE JUNIO DE 1997.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PANAMÁ, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL (2000).

VISTOS:

Pendiente de decisión se encuentra demanda de inconstitucionalidad presentada por la firma forense FUENTES Y ASOCIADOS, en nombre y

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903****LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL****LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA****OFICINA**
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/.1.20Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

representación de **LUZ GRACIELA GUERRA DE ISOS** con el objeto que se declare inconstitucional la frase "...y que ella arregle el daño de su vehículo" contenida en la parte resolutive del fallo N° 17 de 4 de abril de 1996, dictado por el Alcalde del Distrito de Océ, Provincia de Herrera, y que dispuso lo siguiente:

"IMPONER, como en efecto se le IMPONE A HÉCTOR ARJONA de generales conocidas en el presente caso a pagar la multa de DIEZ BALBOAS y el arreglo de su vehículo. A la señora LUZ GRACIELA GUERRA ISOS, se le absuelve de toda responsabilidad y que ella arregle el daño de su vehículo:

FUNDAMENTO DE LEY: Art. 70 del Decreto N° 160 de 7 de junio de 1993.
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE".

Las normas constitucionales que el recurrente considera infringidas son los artículos 32 y 19 de la Constitución Nacional, cuyos textos se transcriben seguidamente:

"Artículo 32. Nadie será juzgado sino por autoridad competente y conforme a los trámites legales, ni más de una vez por la misma causa penal, policiva o disciplinaria".

"Artículo 19. No habrá fueros o privilegios personales ni discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas".

El actor manifiesta que la frase acusada infringe el contenido del artículo 19 constitucional por omisión ya que el conductor declarado responsable de la colisión

debió haber sido condenado -sin fueros ni privilegios- a su obligación de indemnizar los daños y perjuicios derivados del accidente.

Asimismo, afirma el demandante que la violación del artículo 32 de la Constitución Nacional es por omisión, toda vez que el "debido proceso no es sólo cumplir con los trámites procesales intermedios, sino también, dictar resoluciones cónsonas con las pruebas aportadas al proceso y cónsonas con ellas mismas, haciendo derivar derechos y deberes para las partes, conforme legítimamente corresponde".

Una vez admitida la demanda de inconstitucionalidad se corrió traslado del negocio al Procurador General de la Nación, quien mediante Vista N° 24 de 29 de septiembre de 1997, manifestó su opinión en los siguientes términos:

"... una vez realizado el estudio del acto demandado con relación al contenido y alcance de la disposición constitucional infringida, se observa, a juicio de esta Procuraduría, que la frase impugnada es contraria a la Constitución, puesto que si bien se llevó a cabo un proceso o juzgamiento de naturaleza administrativa, impartido por una autoridad competente -juicio atribuido a las autoridades alcaldías en materia de accidente de tránsito-, no menos cierto es que dicha autoridad -el Alcalde-, al resolver el caso, lo hizo apartándose del debido proceso legal, al no juzgar 'conforme a los trámites legales', que exigen que al dilucidar los mismos y determinar la responsabilidad por razón del accidente de tránsito, le imponga a quien resulte culpable del hecho, la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

En efecto, el artículo 104 del Decreto 160 de 7 de junio de 1993, 'Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá', dispone:

'Artículo 104. Sin perjuicio de la responsabilidad que por hechos propios o de terceros consagra el Código Civil están obligados a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por un accidente de tránsito las siguientes personas:
a) El conductor o conductores a quienes se les declare responsables del accidente'.

Contrario a lo previsto en la ley para determinar y deslindar la responsabilidad en esta clase de asuntos -

accidentes de tránsito-, el juzgador -el Alcalde de Ocú-, absuelve a la señora Luz Graciela Guerra de Isos, 'de toda responsabilidad', pero, paradójicamente, le señala que le corresponde a ella arreglar 'el daño de su vehículo', con lo que la convierte, indirectamente, en responsable de los hechos de los que se le releva de toda culpa y, por el contrario, a quien resulta responsable, se le absuelve de la obligación que establece la ley para estos casos.

Así como el debido proceso legal implica toda una serie de protecciones y de garantías para quien se le formulan cargos, a objeto que pueda hacer valer su derecho de defensa no pueden olvidarse u obviarse, los derechos de las víctimas que, en materia de accidentes de tránsito, la ley prevé los mecanismos necesarios -el reconocimiento de la indemnización por los daños y perjuicios causados por quien resulte responsable del accidente.

...

En lo que respecta a la aducida infracción del artículo 19 de la Constitución, consideramos que la misma no se produce, pues no se está creando con el acto demandado, fuero o privilegio personal alguno a favor de la persona que resultó responsable del accidente de tránsito, al que nos hemos referido antes".

Publicados los edictos correspondientes, y vencido el término para que

alegara el demandante o quien tuviera interés en hacerlo, el demandante presentó alegato escrito en los términos siguientes:

"...

Tal como expone en los hechos de la demanda, la decisión de que Luz Graciela Guerra de Isos asuma los elevados costos de reparación de su vehículo (B/.2,000.00) no sólo es absolutamente inconstitucional, sino que representa también una caprichosa y extrema injusticia.

En efecto, después de reconocerse que el único responsable del accidente los es Héctor Arjona, y habiéndose acreditado que su vehículo está asegurado y no sufrió daños, no podemos entender por qué tenga que pagar los platos rotos, otra persona distinta de los llamados a responder conforme lo dispone el Código Civil y particularmente el Decreto 160 de 1993 en su Artículo 104.

Y para completar la injusticia, se impone a Héctor Arjona multa de B/.10.00 lo cual hace la resolución irrecorrible por las vías ordinarias previstas en la Ley.

Conforme a la opinión del Ministerio Público, vertida en su vista N° 24 del 29 de septiembre de 1997, rogamos en consecuencia, resolver el fondo de la controversia, decretando la Inconstitucionalidad solicitada".

Acogida la demanda de inconstitucionalidad y cumplidos los trámites procesales inherentes al presente recurso, pasa la Corte a decidir la pretensión planteada.

La presente demanda se propone, como se ha visto, contra la frase "... y que ella arregle el daño de su vehículo" contenida en la Resolución N° 17 de 4 de abril de 1996, dictada por el Alcalde del Distrito de Ocú, Provincia de Herrera.

Con respecto a la violación del artículo 19 constitucional que contiene el principio de igualdad, la jurisprudencia de la Corte ha señalado que se viola cuando la ley, la resolución o el acto entraña una ventaja exclusiva para un grupo de personas o cuando se establecen en ellas excepciones para una persona determinada por razones puramente personales, situación que no se da en el presente caso, por lo que esta Superioridad estima que la frase acusada no es violatoria de este artículo.

Por otro lado, estima la Corte que le asiste razón tanto al demandante como al Procurador, en el sentido de que la frase "... y que ella arregle el daño de su vehículo" es violatoria del derecho al debido proceso consagrado en el artículo 32 de nuestra Carta Magna. En efecto, tal como lo señala el Procurador General en su vista, el Alcalde de Ocú al resolver el caso, no lo hizo ajustándose a las normas aplicables a este caso, específicamente el artículo 104 del Decreto 160 de 7 de junio de 1993 que reglamenta quiénes están obligados a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por un accidente de tránsito, y que el Procurador transcribió en su vista.

En este sentido, el Magistrado Arturo Hoyos señala en su obra El Debido Proceso lo siguiente:

"El debido proceso legal, como institución instrumental, que engloba una amplia gama de protecciones y dentro de la cual se desenvuelven diversas relaciones, por lo que decimos que es compleja, sirve de medio de

instrumento para que puedan defenderse efectivamente y satisfacerse los derechos de las personas, las cuales en ejercicio de su derecho de acción, formulan pretensiones ante el Estado para que este decida sobre ellas conforme a derecho". (Hoyos Phillips, Arturo. El Debido Proceso. Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá-Colombia. 1996. Página 54-55).

En este orden de ideas, no podía el Señor Alcalde absolver a la señora GUERRA DE ISOS "de toda responsabilidad" y luego condenarla a arreglar "el daño de su vehículo", puesto que con esta decisión se está violando el principio del debido proceso al contravenir lo normado por el citado artículo 104, que impone la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por un accidente de tránsito a "quienes se les declare responsables del accidente".

De modo pues, que la frase "... y que ella arregle el daño de su vehículo" es violatoria del contenido del artículo 32 de la Constitución Nacional y así debe declararse.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL** la frase "... y que ella arregle el daño de su vehículo" contenida en la parte resolutive del fallo N° 17 de 4 de abril de 1996, proferido por el Alcalde del Distrito de Ocú, Provincia de Herrera.

Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Oficial.

MGDO. JOSÉ MANUEL FAUNDES.

MGDA. MIRTZA A. FRANCESCHI
DE AGUILERA

MGDO. ARTURO HOYOS

MGDO. CESAR PEREIRA BURGOS

MGDO. ELIGIO A. SALAS

MGDO. JOSE A. TROYANO

MGDO. ADAN ARNULFO ARJONA L.

MGDA. GRACIELA J. DIXON.

MGDO. ROGELIO A. FABREGA

DR. CARLOS H. CUESTAS G.
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AVISOS

AVISO
Por este medio yo **ANGELITACORDERO ALMANZAR DE BETHANCOURT**, con cédula de identidad personal N° E8-60131 con residencia en el corregimiento de **Alcaldedíaz** Panamá. Notifico que traspaso todos los derechos que tengo sobre la Peluquería

ESTETICA Y BELLEZA ANGELA'S Unisex al señor **JOSELUIS A. CORDERO** con cédula de identidad personal E8633-13 con residencia en Las Cumbres ciudad de Panamá.
ANGELITACORDERO A. BETHANCOURT
L-465-125-90
Tercera publicación

AVISO
Yo **ARCADIO AVILA ROMERO** informo que la compañía **MANTENIMIENTO ATLANTICO PACIFICO** concedida mediante Registro N° 142, Resuelto N° 184 del 18 de junio 1996 como persona natural pasa a constituirse como persona jurídica con el nombre de **MANTENIMIENTO ATLANTICO**

PACIFICO, S.A., microfilmada a la Ficha 227540, Documento 128486, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido **DISUELTA** la Sociedad Anónima **"EQUISTEER MARINE S.A."** Panamá, 18 de julio de 2000
L-465-125-74
Única publicación

AVISO
Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública Número 4,238 de 26 de junio de 2000, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá y

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON
EDICTO N° 3-51-2000
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.
HACE CONSTAR:
Que los señores **JOVANNA ALADELIS FARRAGUTH MALDONADO**, con cédula de identidad personal N° 3-105-591 y **JORGE PAULINO MARTINEZ**

SALAZAR, con cédula de identidad personal 3-95-235, vecino de Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-275-98, según plano aprobado N° 301-11-3856, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 533.25 Mts.2, que forma parte de la finca 2601, tomo 236, folio 442, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, artículo 108 del

Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Percides P. De Zárate. **SUR:** Emiliano Quintero. **ESTE:** Vanessa C. Jaspe C., Agapita S. Solís. **OESTE:** Vereda. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 18 días del mes de abril de 2000.
SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-464-413-67
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, COLON

EDICTO N° 3-71-2000
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.
HACE CONSTAR:
Que la señora **ROSA ESPERANZA JAEN DE QUINTERO**, con cédula de identidad personal N° 758-525, vecino de Nuevo Méjico, corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-297-96, según plano aprobado N° 30012-3538, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 3896.51 Mts.2, ubicada en Qda. Sirruaga, Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Marina Jaén.
SUR: Servidumbre. Nicolasa Jaén
ESTE: Cándido Jaén, Marina Jaén.
OESTE: Servidumbre.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 29 días del mes de mayo de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
 Funcionario Sustanciador
 L-464-414-06
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-52-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE CONSTAR:
 Que la señora **ESMERALDA RESTREPO DE GRACIA**, con cédula de identidad personal 3-113-9, vecino de Vista Tropical, corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-26-99, según plano aprobado Nº 304-01-3872, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 2371.48 Mts.2, que forma parte de la finca 2153 tomo 181, folio 350, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Pedria Nº 1, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcia Ibañez de Zúñiga.
SUR: Camino, Fidel Sánchez y otra.

ESTE: Carretera.
OESTE: Esmeralda Restrepo De Gracia, camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo, o en la corregiduría de Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 18 días del mes de abril de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
 Funcionario Sustanciador
 L-464-413-75
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-76-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la Provincia de Colón, al público.

HACE CONSTAR:
 Que la señora **MARIA SALOME PINEDA DE ALMANZA**, con cédula de identidad personal Nº 9-84133, vecino de Parcelación 23 de Agosto, corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-155-94, según plano aprobado Nº 30-122703, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 749.98 Mts.2, que forma parte de la finca 853, tomo 226 RA, folio 74, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Parcelación 23 de Agosto, Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alenjandra González de Pineda.
SUR: Luis Antonio Rodríguez.
ESTE: Calle.
OESTE: Andrés Santos, Alejandra González de Pineda.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la

corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 2 días del mes de junio de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
 Funcionario Sustanciador
 L-464-413-59
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-39-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.
HACE CONSTAR:
 Que la señora **AURORA VLLARRETA DE CASTILLO**, con cédula de identidad personal 3-50-646, vecino de nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, Distrito de

Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-31-99, según plano aprobado Nº 302-04-3807, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 6278.57 Mts.2, que forma parte de la finca 72, rollo 22839, Doc., propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Candelera, Corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aura Villarreta de Castillo, servidumbre.

SUR: Quebrada La Candelera.

ESTE: José del Carmen Núñez.

OESTE: Quebrada la Candelera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Chagres, o en la corregiduría de La Encantada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 25 días del mes de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-464-414-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-83-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE CONSTAR: Que la señora **CARMEN ADRIANATESIS DE MURDOCK**, con cédula de identidad personal 3-79579, vecino de nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-162-96, según plano aprobado Nº 301-11-3738, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1749.03 Mts.2, que

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-464-414-22
Unica Publicación R

forma parte de la finca 216, tomo 23, folio 402, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Belermina Meléndez.

SUR: Calle, servidumbre.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Elizabeth Charris.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de junio de 2000.

El suscrito

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-72-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE CONSTAR: Que la señora **ALICIA DOMINGUEZ DE MIERES**, con cédula de identidad personal Nº 3-74-1570, vecino de Santa Rita Arriba, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-114-93, según plano aprobado Nº 301-11-3869, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7623.21 Mts.2, que forma parte de la finca 2601, tomo 236, folio 442, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rita Abajo, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón, Julio Domínguez.

SUR: Quebrada sin nombre, Lorenza Magallón de Espinoza.

ESTE: Ramón Ríos, Lorenza Magallón de Espinoza.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 29 días del mes de mayo de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-464-413-41
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-74-2000

El suscrito

Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **YOLANDA MENeses GONZALEZ**, vecino (a) de Puente Limón, del corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-170-11, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-304-99, según plano aprobado N° 30113-3881, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1017.51 Mts.2, que forma parte de la finca 853, tomo 226, folio 74, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Limón, Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Julio César Aponte, Nereida Rodríguez de Villaverde.
SUR: Julio César Aponte.
ESTE: Julio César Aponte, vereda, Nereida Rodríguez de Villaverde.
OESTE: Julio César Aponte.
Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 30 días del mes de mayo de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-464-413-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6, BUENA VISTA COLON

EDICTO N° 3-69-93
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ISABEL LUCILA SANTANA RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de Salamanca,

Distrito de Colón, de esta Provincia portador de la cédula de identidad personal N° 8-170-172, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-300-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas 7,853.69 metros cuadrados ubicados en Los Playones, Corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, de esta Provincia de cuyos linderos son:

GLOBO A
NORTE: Petra de Santana Arosemena.
SUR: Camino.
ESTE: Raquel Santana Rodríguez.
OESTE: Camino.
GLOBO B
NORTE: Camino.
SUR: Camino.
ESTE: Raquel Santana Rodríguez.
OESTE: Luis Jordán, Víctor Ortiz Huertas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 25 de mayo de 1993

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria-
Prov. de Colón
L-464-413-91
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 187-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ABDIEL ENRIQUE MORALES TROECHT**, vecino (a) de San Miguel del Yuco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-91327, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1107-99, según plano aprobado N° 405-01-15650 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7250.22, ubicada en San Miguel del Yuco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba Provincia de

Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Osvaldo Troetsch Morales.
SUR: Elizabeth De León Morales, Rosa Elvira De León Morales, Edelia De León Morales.
ESTE: Río Mula.
OESTE: Carretera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 05 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-463-498-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,

CHIRIQUI
EDICTO Nº 219-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ALBA MARIA
SAMUDIO PITI**,
vecino (a) de Alto
Lino, Corregimiento
de Los Naranjos,
Distrito de Boquete,
portador (a) de la
cédula de identidad
personal Nº 4-85-524
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0106, según plano
aprobado Nº 40401-
15538 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 6 Has +
2682.92 M2., ubicada
en La Tranca,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquete, Provincia
de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Enrique
Espinoza, Idalina
Quiroz.
SUR: Camino.
ESTE: Qda. El Zoco,
Idalina Quiroz,
Amado Pitti.
OFSTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquete o en la
Corregiduría de
Cabecera y copia del
mismo se entregarán
al interesado para

que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
17 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-661-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 214-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANDRE LOUIS
RICAUX**, vecino (a)
de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David portador (a) de
la cédula de identidad
personal Nº E-8-
64469, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

4-1643, según plano
aprobado Nº 412-01-
15931 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
7832.15 M2., ubicada
en Horconcitos,
Corregimiento de
Horconcitos, Distrito
de San Lorenzo,
Provincia de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Hermanos
Tawada, S.A.
SUR: Carretera.
ESTE: Hermanos
Tawada S.A.,
carretera.
OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de San Lorenzo o en
la Corregiduría de
Horconcitos, y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
15 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-614-10
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 212-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**BALDOMERO
CABALLERO
SERRACIN**, vecino
(a) de Guayabal,
Corregimiento de
Guayabal, Distrito de
Boquerón, portador
(a) de la cédula de
identidad personal Nº
4-129-2726, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1184, según plano
aprobado Nº 403-04-
15468, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 9 Has +
4649.98 M2., ubicada
en Guayabal,
Corregimiento de
Guayabal, Distrito de
Boquerón, Provincia
de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Luis Alberto
Sicilia.
SUR: Edilberto
Caballero, José Anel
Caballero, Qda. S-N.

Fredesinda Caballero
S.
ESTE: José N.
Elizondro P., Río
Brazo Prieto.
OESTE: Camino,
Edilberto Caballero.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquerón o en la
Corregiduría de
Guayabal y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
15 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-603-25
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 209-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DARIO ABDIEL SANCHEZ FUENTES**, vecino (a)

de Guabito, Corregimiento de Plaza Caizán, Distrito de Renacimiento, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-177-30, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0488, según plano aprobado N° 410-05-15566,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 688.78 M2., ubicada en Guabito, Corregimiento de Plaza Caizán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurora Q. de Morales, Evangelista Serrano de Saldaña.

SUR: Eliécer Hassidoff.

ESTE: Camino, Qda. Chiquero, Pablo Sánchez.

OESTE: Eliécer Hassidoff, Aurora Q. de Morales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Plaza Caizán y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-601-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 189-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MAYRA ORTEGA ROVIRA**, vecino (a) de Potrerillos, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-263-377, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1739-99, según

plano aprobado N° 40702-15908, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1679.71, ubicada en Dos Ríos, Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Marcial Acosta G.
SUR: Itzel Anay Moreno.
ESTE: Camino.
OESTE: Qda. Trapiche.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Dos Ríos, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-499-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 206-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

VILDAL CABALLERO VILLARREAL,

vecino (a) de Macano

Centro,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-124-2384 ha

solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

4-0303, según plano

aprobado N° 403-01-

15697,

la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

1001.27 M2., ubicada

en Macano Centro,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Boquerón, Provincia

de Chiriquí

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Daysi

Caballero.

SUR: Melva

Caballero.

ESTE: Erasmo

Caballero.

OESTE: Carretera.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Boquerón o en la

Corregiduría de

Cabecera y copia del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David, a los

11 días del mes de

mayo de 2000.

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-587-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 204-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

ABDIEL VALENTIN CABRERA QUIEL,

vecino (a) de Alto

Jaramillo, Corregimiento de Jaramillo, Distrito de Boquete, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-701-723 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1545, según plano aprobado N° 404-05-15948, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 8316.35 M2., ubicada en Alto Jaramillo, Corregimiento de Jaramillo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino, Ramón Cabrera.
 SUR: Iván Ariel Rosas Cubilla.
 ESTE: Ramón Cabrera, David Delgado.
 OESTE: Marita Cabrerade Barria.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Jaramillo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de

mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-578-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 202-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**ROSA ELVIRA DE
LEON MORALES,**
vecino (a) de San
Vicente,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Bugaba, portador (a)
de la cédula de
identidad personal N°
4-213-855, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1108, según plano
aprobado N° 405-01-
15494, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
7557.31 M2., ubicada
en San Miguel del

Yuco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Abdiel Enrique Morales Troetsch.
 SUR: Elisaria Moraes, Mariano Rodríguez Martínez.
 ESTE: Río Mula.
 OESTE: Carretera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-574-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA

REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 200-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**JORGE EMILIO
CABALLERO
CABALLERO,**
vecino (a) de Palma
Real, Corregimiento de Rovira, Distrito de Dolega, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-122-168, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0612, según plano aprobado N° 407-06-15857, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 9448.40 M2., ubicada en Palma Real, Corregimiento de Rovira, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubén Caballero, Qda. S/N, Alvaro Abel Martínez.
 SUR: Martín Araúz, Darío Enrique Acosta, Rubén Caballero, Arturo Romelio Martínez.
 ESTE: Citricos S.A.
 OESTE: Carretera - Potrerillos Abajo.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la

Corregiduría de Rovira, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-562-37
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 199-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**FEBE RIVERA
GALLARDO,** vecino
(a) de Blanco Arriba,
Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-158-

193, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1119, según plano aprobado N° 402-0115773, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2943.55 M2., ubicada en Blanco Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Coopemapachi. SUR: Camilo Rojas. ESTE: José Batista, callejón, Yovany Quintero González. OESTE: Marcelino Hernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario

Sustanciador
L-463-552-07
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 198-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANTONINA
SANCHEZ DE
MIRANDA**, vecino
(a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador (a) de
la cédula de identidad
personal N° 4-54-
899, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1380, según plano
aprobado N° 406-
1015685, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1711.70 M2., ubicada
en Montilla,
Corregimiento de
San Pablo Viejo,
Distrito de David,
Provincia de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Rosalina
Castillo de Miranda.
SUR: Cerafín

Lezcano Gómez.
ESTE: Camino.
OESTE: Beatriz
Araúz Mendoza.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de David o en la
Corregiduría de San
Pablo Viejo, y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
11 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-552-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 195-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de

Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**M A R I A
MAGDALENA
ROBAYO PEREZ**,
vecino (a) de Caimito,
Corregimiento de Los
anastacios, Distrito
de Dolega, portador
(a) de la cédula de
identidad personal N°
4-275-457 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1593, según plano
aprobado N° 407-03-
15932, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1151.48 M2., ubicada
en Caimito,
Corregimiento de
Los Anastacios,
Distrito de Dolega,
Provincia de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Eleazar A.
Castillo.
SUR: Calle pública.
ESTE: Ismenia
Araúz.
OESTE: Eleazar A.
Castillo, clale pública.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Dolega o en la
Corregiduría de Los
Anastacios y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una

vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
11 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-544-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 190-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**SANTOS
LIZONDR
VILLARREAL**,
vecino (a) de
B o c a l a t ú n ,
Corregimiento de
Guayabal, Distrito de
Boquerón, portador
(a) de la cédula de
identidad personal N°
4-121-1240, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1828 según plano
aprobado N° 403-05-
15955, la
adjudicación a título
oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1314.02 M2., ubicada en Bocalatún, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Isabel Villarreal.
SUR: Camino a Meseta - Bocalatún.
ESTE: Elidia Villarreal.
OESTE: Isabel Villarreal.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Rovira, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-463-488-02
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 184-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JULIA GUERRA VARGAS**, vecino (a) de Loma de San Pedro, Corregimiento de El Tejar de Alanje, Distrito de Alanje, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-114-567, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1369 según plano aprobado Nº 401-03-15767, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 2860.22 M2., ubicada en Bajo Chiriguagua Corregimiento de El Tejar, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Abelino Vargas, Qda. Caimito.
SUR: Camino. Río Chiriguagua, Juan Antonio Guerra Araúz.
ESTE: Abelino Vargas.
OESTE: Abelino Vargas.
 Para los efectos legales se fija este

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ESTELVIDA FRAGO DE SANTAMARIA**, vecino (a) de David, Corregimiento de

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de El Tejar, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-463-371-94
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 182-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ESTELVIDA FRAGO DE SANTAMARIA**, vecino (a) de David, Corregimiento de

CECILIA G. DE CACERES

Cabecera, Distrito de David, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-124-1031 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1197, según plano aprobado Nº 41103-15912, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has + 8095.11 M2., ubicada en Las Lajas, Corregimiento de Lajas Adentro, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Arturo Ostia.
SUR: Estelvida Frago de Santamaría.
ESTE: Andrés Ruiz, Estelvida Frago de Santamaría.
OESTE: Camino público.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de Lajas Adentro, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de mayo de 2000.

Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-463-363-68
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 177-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **WELLS JACKSON THORNTON**, vecino del corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-881-2486, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0690, la adjudicación a título oneroso de dos globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:
 Globo A: 1 + 5463.54 M2., ubicado en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Carlos W. Rodríguez, camino.

SUR: Camino.
 ESTE: Camino.
 OESTE: Camino.
 Y una superficie de:
 Globo B: 8 + 8794.54
 M2., ubicado en
 Palmira Abajo,
 corregimiento de
 Palmira, Distrito de
 Boquete, cuyos
 linderos son los
 siguientes:
 NORTE: Camino.
 SUR: Wells Jackson
 Thornton, Río
 Quisiga.
 ESTE: Camino,
 Abdhala Hamid Azizi.
 OESTE: Hacienda la
 Esmeralda, S.A. (R.L.
 Price Peterson).
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho en
 la Alcaldía del Distrito
 de Boquete o en la
 Corregiduría de
 Palmira, y copia del
 mismo se entregarán
 al interesado para
 que los haga publicar
 en los órganos de
 p u b l i c i d a d
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de
 la última publicación.
 Dado en David, a los
 02 días del mes de
 mayo de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
 FERNANDO
 DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-335-64
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE

DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRIARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 210-
 2000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Reforma Agraria del
 Ministerio de
 Desarrollo
 Agropecuario en
 Chiriquí, al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a)
**TEODORO
 MONTENEGRO**,
 vecino del
 corregimiento de
 Paja de Sombrero,
 Distrito de Paja de
 Sombrero, portador
 (a) de la cédula de
 identidad personal Nº
 4-122-1694, ha
 solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 4-1266, la
 adjudicación a título
 oneroso de dos (2)
 globos de terrenos
 adjudicables, de una
 superficie de: Globo
 A: 17 + 3324.82 M2.,
 ubicado en Paja de
 Sombrero,
 Corregimiento de
 Paja de Sombrero,
 Distrito de Gualaca,
 cuyos linderos son
 los siguientes:
 NORTE: Qda. Paja
 de Sombrero,
 Cástulo Samudio.
 SUR: Reynel
 González.
 ESTE: Camino.
 OESTE: Cornelio
 Samudio, Eduardo
 Samudio, Nicolás
 Samudio, Cristóbal
 Ríos.
 Y una superficie de:
 Globo B: 21 +

0251.73 M2., ubicado
 en Paja de Sombrero,
 Corregimiento de
 Paja de Sombrero,
 Distrito de Gualaca,
 cuyos linderos son
 los siguientes:
 NORTE: Camino,
 Marcial Samudio.
 SUR: Reynel
 González.
 ESTE: Cornelio
 Samudio, José Isaac
 Samudio.
 OESTE: Camino.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho en
 la Alcaldía del Distrito
 de Gualaca o en la
 Corregiduría de Paja
 de Sombrero y copia
 del mismo se
 entregarán al
 interesado para que
 los haga publicar en
 los órganos de
 p u b l i c i d a d
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de
 la última publicación.
 Dado en David, a los
 15 días del mes de
 mayo de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
 FERNANDO
 DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-601-89
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA

AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 225-
 2000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Chiriquí, al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a)
**MICHAELA
 CASTILLO DE
 NIETO**, vecino (a) de
 Cerro Viento,
 Corregimiento de
 José Domingo
 Espinar, Distrito de
 San Miguelito,
 portador de la cédula
 de identidad personal
 Nº 4-1221295, ha
 solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 4-0504, según plano
 aprobado Nº 406-08-
 15272, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 2 +
 6921.77 M2.,
 ubicada en San
 Carlos,
 Corregimiento de
 San Carlos, Distrito
 de David, Provincia
 de Chiriquí,
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:
 NORTE: Luis A.
 Castillo.
 SUR: Dorila Castillo
 M.
 ESTE: Carretera.
 OESTE: Eduardo
 Martínez S.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho en
 la Alcaldía del Distrito
 de David o en la

Corregiduría de San
 Carlos y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para
 que los haga publicar
 en los órganos de
 p u b l i c i d a d
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de
 la última publicación.
 Dado en David, a los
 23 días del mes de
 mayo de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. TOMAS
 ARMUELES PITTI
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-783-86
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 230-
 2000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Chiriquí, al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a)
**EDGARDO
 ANTONIO
 MIRANDA
 GONZALEZ**, vecino
 (a) de Bajo Boquete,
 Corregimiento de
 Cabecera, Distrito de
 Boquete, portador de
 la cédula de identidad

personal Nº 4-125522, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1663 según plano aprobado Nº 404-03-15860, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 + 862.82 M2., que forma parte de la finca 1286, inscrita al Rollo 22717, Doc. 466, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Palmira Arriba, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Edgardo Antoni. Mianda González. SUR: Camino, Edgardo Antoni Miranda González. ESTE: Camino. OESTE: Edgardo Antonio Miranda González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. TOMAS ARMUELES PITTI
Funcionario Sustanciador
L-463-827-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 235-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELVIRA SALDAÑA DE ARAUZ**, vecino(a) de Finca María, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-83-245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1425, según plano aprobado Nº 402-0115453, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 8 + 7793.33 M2., que forma parte de la finca 4698 inscrita al Rollo 14218. Doc. 24 de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Fnc. María, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre. SUR: Camino, Gaspar artínez.

ESTE: Juan José Gutiérrez.
OESTE: José Inés Montero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. TOMAS ARMUELES PITTI
Funcionario Sustanciador
L-463-892-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 243-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MILVA ROSA ATENCIO DE GRACIA**, vecino (a) de Bugaba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-131-918 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1386, según plano aprobado Nº 404-0115666, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 1309.87 M2., ubicada en Jaramillo Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle pública. SUR: Idean Santamaría Rodríguez.
ESTE: Camino a otras fincas.

OESTE: Luis Alberto Rodríguez. Idean Santamaría Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito

de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ
Funcionario Sustanciador
L-463-940-66
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 244-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FRODYS ANTONIO GRAJALES**, vecino (a) de Finca Jobito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-512, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0113, según plano aprobado Nº 409-0615102 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 + 6428.00 M2., ubicada en Salitral, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Qda. Mamey.
SUR: Natividad Morales, Cleofe Miranda Grajales, servidumbre.
ESTE: Leonardo Grajales.
OESTE: Qda. Mamey, Natividad Morales.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JAIME
 EZEQUIEL PEREZ
 Funcionario

Sustanciador
 L-463-941-46
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 222-
 2000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de Chiriquí,
 al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**TEONILA CARRERA
 LOPEZ Y OTRO,**
 vecino (a) de Las
 Lajas, Corregimiento
 de Las Lajas, Distrito
 de San Félix, portador
 de la cédula de
 identidad personal Nº
 4-100-823, ha
 solicitado a la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 4-0741, según plano
 aprobado Nº 41103-
 15310, la adjudicación
 a título oneroso de
 una parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 6 +
 8182.18 M2., ubicada
 en Juan Vaca,
 Corregimiento de Las
 Lajas, Distrito de San
 Félix, Provincia de
 Chiriquí, comprendido
 dentro de los
 siguientes linderos:
NORTE: Eugenio
 Pinzón A.
SUR: Futuro Forestal,
 S.A. (R.L. Iliana
 Armién).

ESTE: Camino
 público.
OESTE: Eugenio
 Pinzón A.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho en
 la Alcaldía del Distrito
 de San Félix o en la
 Corregiduría de Las
 Lajas y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para que
 los haga publicar en
 los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de la
 última publicación.
 Dado en David, a los
 17 días del mes de
 mayo de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 LICDO. LUIS
 FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-694-68
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 247-
 2000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de Chiriquí,
 al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a)

**EDWIN JAIME
 ARAUZ SERRANO,**
 vecino (a) de David,
 Corregimiento de
 Cabecera, Distrito de
 David, portador de la
 cédula de identidad
 personal Nº 4-166-
 914, ha solicitado a la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 4-1884, según plano
 aprobado Nº 407-
 0515985, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 9 +
 1805.60 M2., ubicada
 en Potrerillos Abajo,
 Corregimiento de
 Potrerillos Abajo,
 Distrito de Dolega,
 Provincia de Chiriquí,
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:

NORTE: Felipe
 Serrano Moreno.
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este despacho en
 la Alcaldía del Distrito
 de Dolega o en la
 Corregiduría de
 Potrerillos Abajo y
 copias del mismo se
 entregarán al
 interesado para que
 los haga publicar en
 los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal
 como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este
 Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de la
 última publicación.
 Dado en David, a los
 01 días del mes de
 junio de 2000.
 CECILIA G.

DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JAIME
 EZEQUIEL PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-974-95
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 248-
 2000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de Chiriquí,
 al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (L)
**JOSE FELIX
 GONZALEZ
 ATENCIO (U) FELIX
 GONZALEZ Y OTRA,**
 vecino (a) de
 Boquerón,
 Corregimiento de
 Cabecera, Distrito de
 Boquerón, portador de
 la cédula de identidad
 personal Nº 4-121-
 1213, ha solicitado a la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 4-1769, según plano
 aprobado Nº 403-02-
 15968, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 5 +
 5756.16 M2.,
 ubicada en Bagala,
 Corregimiento de
 Bagala, Distrito de
 Boquerón, Provincia

de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino, Mauricio González.
SUR: Emérita María González.
ESTE: Borde de barranco, río Platanal.
OESTE: Camino.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 01 días del mes de junio de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador, a.i.
 L-463-980-35
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 252-2000
 El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **VILMA ROSA ARAUZ CASTILLO,** vecino (a) de Boquerón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-99-1822, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1217, según plano aprobado N° 40308-15936, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 + 5109.00 M2., ubicada en Caimito, Corregimiento de Tijera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alberto Sittón, Río Caimito.
SUR: Camino.
ESTE: Río Caimito, Alberto Sittón.
OESTE: Alberto Sittón.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Tijera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L-464-195-80
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 258-2000
 El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARIO ANDRADES Y ANGUEZ CARRILLO,** vecino (a) de San Antonio, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4118-1784 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1130, según plano aprobado N° 410-04-15768, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 + 1375.56 M2., ubicada en San Antonio Abajo, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Antonio Yanguéz González.
SUR: Carretera.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Nieves Aguirre, Reymundo Yanguéz.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L-464-195-80
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 259-2000
 El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **FAUSTINA MORALES,** vecino (a) de Bugaba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-65-212 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1794, según plano aprobado N° 405-06-15993, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 9579.11 M2., ubicada en Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Francisco Serracín, Jafet Justavino.
SUR: Dens Morales, callejón.
ESTE: Jullio Franco.
OESTE: Quebrada Grande.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-201-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 260-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
RAMSES RENE FRAGO BEITIA,
vecino (a) de
P a n a m á ,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad

personal Nº 4-703-
231, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1093, según plano
aprobado Nº 406-
0815573, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 +
1910.53 M2., ubicada
en Sabana Bonita,
Corregimiento de
San Carlos, Distrito
de David, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Eustacio
Caballero.
SUR: Camino.
ESTE: Carretera.
OESTE: Camino,
Eustacio Caballero.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de David o en la
Corregiduría de San
Carlos y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
09 días del mes de
junio de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-206-46

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 256-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
ALCIBIADES SILVERA PITTI Y OTRA, vecino (a) de
David, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de David, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-74-
684, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0722, según plano
aprobado Nº 404-
0115998, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 38 +
5337.78 M2., que
forma parte de la
finca 149, inscrita al
Rollo 14373, Doc. 7,
de propiedad del
Ministerio de
D e s a r o l l o
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Alto
B o q u e t e ,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquete, Provincia

de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Pedro
Javier Quiel.
SUR: Aurelio Quiel
González.
ESTE: Río Caldera.
OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquete o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
08 días del mes de
junio de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-223-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 234-
2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino
(a) de Barú,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-153-
334, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1007, según plano
aprobado Nº 402-03-
15270, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 2 +
5537.90 M2., que
forma parte de la
finca 4700, inscrita al
Rollo 17410, Doc. 5
de propiedad del
Ministerio de
D e s a r o l l o
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Finca
T o r e t o ,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
N O R T E :
COOPEGOTH, R.L.
SUR: Elena
Rodríguez de C.
ESTE: COOPEGOTH
R.L., camino a otras
fincas.
OESTE: Canal de
Colorado.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito

de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. TOMAS ARMUELLES PITTI
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-463-899-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10 DARIEN
EDICTO Nº 33-2000
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS FELIPE BARRIOS VILLARREAL**, vecino (a) de Santa Fe, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 7-8485, y **RAMIRO FELIPE BARRIOS DIAZ**, portador de la

cédula de identidad personal Nº 7-71916, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-0344-97, según plano aprobado Nº 501-01-0887, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4697.35 M2. ubicada en Santa Fe, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de acceso y Vicariato Apostólico del Darién.
SUR: Camino principal y Lauriano Asprilla.
ESTE: Hemeterio Aguilar y Río Sabana.
OESTE: Camino de acceso.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 17 días del mes de abril de 2000.

JANEYA VALENCIA

Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-465-175-08
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10 DARIEN
EDICTO Nº 47-2000
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **AURORA MADERA VEGA**, vecino (a) de Los Pavitos, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-1651763, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5315-97, según plano aprobado Nº 502-07-0890, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has + 0841.69 M2. ubicada en Los Pavitos, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Heriberto Ramírez Madero,

SUR: Ezequiel Ramírez Madero.
ESTE: Camino de acceso.
OESTE: Olmedo Ramírez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-465-223-59
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10 DARIEN
EDICTO Nº 49-2000
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **HERIBERTO RAMIREZ MADERO**, vecino (a) de Los Pavitos, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-491-715 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-0310-97, según plano aprobado Nº 502-07-0893, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has + 8923.91 M2. ubicada en Los Pavitos, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Eric Ortiz.
SUR: Aurora Madero.
ESTE: Eric Ortiz.
OESTE: Olmedo Ramírez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 15 días

del mes de mayo de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-465-223-33
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10
DARIEN

EDICTO N° 48-2000

El suscrito funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**EZEQUIEL RAMIREZ
VERGARA**, vecino (a)
de Los Pavitos,
Corregimiento de
Metetí, Distrito de
Pinogana, portador (a)
de la cédula de
identidad personal N°
7-55-318, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud N° 5-0312-97,
según plano aprobado
N° 502-07-0892, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 31 Has +
6624.55 M2. ubicada
en Los Pavitos,
Corregimiento de
Metetí, Distrito de
Pinogana, Provincia
de Darién,
comprendido dentro

de los siguientes
linderos:
NORTE: Olmedo
Ramírez.

SUR: Camino de
acceso.

ESTE: Ezequiel
Ramírez Madero,
camino de acceso.

OESTE: Aurora
Madero Vega,
Olmedo Ramírez.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Pinogana o en la
Corregiduría de Metetí
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Santa Fe,
Darién, a los 15 días
del mes de mayo de
2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-465-223-41
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10
DARIEN
EDICTO N° 063-
2000

El suscrito funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ALBERTO ANTONIO
LAY RUIZ**, vecino (a)
de Castillito,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Chepigana, portador
(a) de la cédula de
identidad personal N°
5-13-1345, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
5-0003-99 según
plano aprobado N°
501-01-0923, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 53 Has +
3052.96 M2. ubicada
en Castillito,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Chepigana, Provincia
de Darién,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
GLOBO "A"
NORTE: Luis
Fernando Lay
Espinosa.
SUR: Camino
Principal.
ESTE: Camino.
OESTE: Estero.
GLOBO "B"
NORTE: Luis
Fernando Lay
Espinosa.
SUR: Camino
principal.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino
principal.
GLOBO "C"
NORTE: Camino
principal.
SUR: Luis Fernando
Lay Ruiz.

ESTE: Camino.

OESTE: Estero.

GLOBO "D"

NORTE: Camino
principal.

SUR: Luis Fernando
Lay Ruiz.

ESTE: Luis Fernando
Lay Espinosa.

OESTE: Luis
Fernando Lay Ruiz.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Chepigana o en la
Corregiduría de Santa
Fe y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Santa Fe,
Darién, a los 23 días
del mes de junio de
2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-465-176-16
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10
DARIEN
EDICTO N° 066-
2000

El suscrito funcionario

Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**BERNARDINO
MORALES AVILES**,
vecino (a) de Metetí,
Corregimiento de
Metetí, Distrito de
Pinogana, portador (a)
de la cédula de
identidad personal N°
4-171-933, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
5-144-2000, según
plano aprobado N°
502-01-0929 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
2579.42 M2. ubicada
en Metetí,
Corregimiento de
Metetí, Distrito de
Pinogana, Provincia
de Darién,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Casimira
Díaz Saldaña y Ilka
Montenegro.
SUR: Calle principal.
ESTE: Vereda.
OESTE: Arnulfo
Miranda.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Pinogana o en la
Corregiduría de Metetí
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, Darién, a los 29 días del mes de junio de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-465-174-93
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN

EDICTO Nº 72-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SERAFIN VEGA VARGAS**, vecino (a) de Portuchao,

Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 5-181845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10175-92, según plano aprobado Nº 502-07-0927 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 41 Has + 8379.57 M2. ubicada en Portuchao,

Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino Real.
SUR: Carretera Panamericana y Norma Liset Bernal de Vega.

ESTE: José A. Govea Bravo con plano Nº 501-07-0384.

OESTE: Florentino Concepción, Río Bongo y Río Portuchao.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 29 días del mes de junio de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-465-174-85
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN

EDICTO Nº 068-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUSTINO MORENO DOMINGUEZ**, vecino

(a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 6-47-2745

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-0100-2000, según plano aprobado Nº 502-07-0924, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 0350.16 M2. ubicada en Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Hermenegildo Castro Cortes y Marín Pinto, camino.

SUR: Julián Moreno.

ESTE: Julián Moreno.

OESTE: José Santos Santos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 29 días del mes de junio de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-465-175-24
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN

EDICTO Nº 070-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DANIEL SAAVEDRA TREJO**, vecino (a) de Sansoncito,

Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 6-45-352, y **DANIEL SAAVEDRA MONTERREY**, portador de la cédula de identidad personal 6-76-559, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 5-264-2000, según plano aprobado Nº 502-08-0930, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 64 Has + 7220.90 M2. ubicada en Marín Arriba, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO "A"

NORTE: Eusebio Rodríguez.

SUR: Casiano Govea y Juan Lombardy.

ESTE: Camino.

OESTE: Quebrada Cativales.

GLOBO "B"

NORTE: Qda. Marín y Evarista Mendoza.

SUR: Camino.

ESTE: Celestino Hernández.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 29 días del mes de junio de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-465-175-40
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 054-
DRA-2000

El suscrito funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**EMILIO GUTIERREZ
TORRES**, vecino (a)
de Barrio Balboa,
Corregimiento de
Balboa, Distrito de La
Chorrera, portador de
la cédula de identidad
personal N° 8-434-
983, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-5-074-99, según
plano aprobado N°
803-07-14455, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
8,431.85 Mts. ubicada
en Trinidad De Los
C e r r o s ,
Corregimiento de El
Cacao, Distrito de
Capira, Provincia de
P a n a m á ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Terreno de

Abraham Domínguez.
SUR: Camino de
tierra hacia Cacao y a
C.I.A.
ESTE: Terreno de
Abraham Domínguez.
OESTE: Terreno de
Boris Ferre Zamora.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Capira o en la
Corregiduría de El
Cacao y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Capira, al os
15 del mes de marzo
de 2000.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
SR. RAUL
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-268-50
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO N° 8-7-92-
2000

El suscrito funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**SE FERINO
C A R D E N A S
ACEVEDO**, vecino (a)
de Utivé del
Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-504-36,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N° 8
-356-94, según plano
aprobado N° 808-17-
14565, la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial adjudicable,
con una superficie de 0
Has + 1,235.30 M2.,
que forma parte de la
finca 44150, tomo 314,
folio 1040, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está ubicado
en la localidad de Utivé,
Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Mérida
Domínguez, Luis De
Gracia.
SUR: Calle de 10.00
mts. de tierra.
ESTE: Mérida
Domínguez.
OESTE: Claudina
González.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Panamá
o en la Corregiduría de
Pacora y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chepo, a los
31 días del mes de
mayo de 2000.

SRA. RUTH
MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-465-216-20
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 7
CHEPO
EDICTO N° 8-7-118-
2000

El suscrito funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**BRIZEIDA ENIT
AGUIRRE DE TOLAY
ELVIA EMILIA
CHANG DE
SANDOVAL**, vecino
(a) de Calle 42 y Ave.
Méjico, del
Corregimiento de Bella
Vista, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal N° 9-53-349 y
9 - 2 6 - 2 8 6
respectivamente, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud N° 8-165-80,
según plano aprobado
N° 87-16-6462 del 24
de febrero de 1984, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela

de tierra Patrimonial
Adjudicable, con una
superficie de 0 Has
+1,292.65 Mts2., que
forma parte de la finca
2693, Tomo 182, folio
164 de propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en Rancho
Café, Corregimiento
de Pacora, Distrito de
Panamá, Provincia de
P a n a m á ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Río Cabra.
SUR: Calle en
proyecto de 6.00 Mts.
ESTE: Elvia Chang
de Sandoval.
OESTE: Río Cabra -
Barranco.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
o en la Corregiduría
de Pacora.
Y para copia del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondiente, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Chepo, a los
06 días del mes de
julio de 2000.

EDILSA E.
CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-465-150-01
Primera publicación